

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Saujíl, un aporte extraordinario, por \$ 10.000.000,00, de los cuales \$ 5.000.000,00 son de carácter no reintegrable, a pagar en un solo pago; y \$ 5.000.000,00, de carácter reintegrable en 5 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.000.000,00 cada una de ellas. Las devoluciones operarían en la 2da cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos de cada mes a partir de FEB22, destinados a afrontar el pago de la 2da cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC./21) a empleados Municipales. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:31:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa